

Condiciones del concurso y bases legales.

1. Condiciones de carácter general.

La empresa ACADEMIA LACUNZA S.L. con CIF B20196630, organiza una promoción, compuesta por un sorteo, que se desarrollará entre los alumnos matriculados online de Lacunza ih. Con la promoción se sortearán 3 iPads, tal y como se indica en el apartado 7.

La promoción tiene el objetivo de premiar la fidelidad de los alumnos de Lacunza que habiendo sido alumnos del curso 2017-2018 se matriculen a través del área cliente para el curso académico 2018-19.

La promoción se regirá por las presentes condiciones y bases. Todos los participantes, por el simple hecho participar, aceptan estas bases, las normas y condiciones que rigen su procedimiento.

2. Ámbito territorial de la promoción.

La promoción se desarrollará en el territorio de Gipuzkoa.

3. Duración de la promoción.

La promoción estará activa, y por tanto los usuarios podrá participar, desde el 02/05/2018 a las 12:00 horas hasta el 17/06/2018 a las 23.59 horas (GMT +01:00 Madrid).

4. Personas legitimadas para participar en la promoción.

En la promoción podrán participar todas las personas mayores de 18 años que siendo alumnos de Lacunza, realicen su matrícula online para el curso académico 2018-19.

Será requisito indispensable que el alumno siga matriculado y cursando el curso durante el mes de septiembre para poder obtener el premio.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboralmente con Academia Lacunza S.L.

5. Protección de los datos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás

disposiciones dictadas en su desarrollo, el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico y el teléfono móvil) para participar en el presente concurso, supone el consentimiento del participante para que Academia Lacunza S.L. por sí misma o a través de otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación de los datos (encargado del tratamiento), los traten de forma automatizada con fines de publicidad, prospección comercial, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado y del cual será responsable, para comunicarse con él en el futuro, autorizando a la utilización de este medio para la recepción de comunicaciones comerciales de dicha Compañía en relación con los servicios que ésta facilita, además del correspondiente a la presente promoción. El participante tendrá derecho a comunicar su deseo de no recibir comunicaciones comerciales, así como acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido solo con solicitarlo al email lopd@lacunza.es, o por correo ordinario escrito al domicilio Academia Lacunza S.L. Calle Moraza 5, 1 20006 Donostia – San Sebastián, Guipúzcoa, a la Atención del Dpto. de Marketing.

6. Mecánica de la promoción.

Los alumnos recibirán un mail por parte de Lacunza-ih para poder realizar la matrícula online, la realización de esta matrícula será la forma de entrar en el sorteo.

6.1. Participación al concurso.

Para participar en el concurso el usuario tiene que realizar la matrícula online para el curso académico de 2018-19 de Lacunza.

Quedan excluidos de la promoción los cursos que no cubran año académico de septiembre a junio, online, blended , 60 minutes, bonos y One to One, no participan en el concurso. Tampoco podrán participar los alumnos que solo se matriculen solo a cursos de verano, viajes y campamentos.

6.2. Realización del sorteo

Lacunza-ih realizará el sorteo utilizando una herramienta de selección aleatoria el día 18 de junio de 2018

7. Ganadores del concurso y premios.

7.1 Ganadores del concurso.

Al término del concurso el 24 de septiembre, Los 3 usuarios que hayan sido seleccionados ganarán un iPad cada uno.

7.2 Premios.

Los premios para esta promoción son los que se detallan a continuación:

Para los participantes (usuarios que participan según lo indicado en el apartado 6.1) un total de 3 :

iPad con Wi-Fi de 32 GB 349,00 €

8.- Entrega de los premios.

Para hacer entrega de los premios, Academia Lacunza S.L. se pondrá en contacto con los ganadores del concurso a través del mail y Facebook.

Los ganadores o los agraciados en el sorteo que no contesten en un plazo de 3 días laborales perderán el derecho al premio. En este, se realizará un nuevo sorteo, hasta completar el cupo de 5 ganadores.

Será requisito indispensable que el alumno siga matriculado y cursando el curso durante el mes de septiembre para poder obtener el premio.

El concurso y el sorteo pueden declararse desiertos si ningún ganador o agraciado contesta. Los premios se entregarán en las oficinas de Academia Lacunza S.L., calle Urbieta 16-1º, Donostia, Guipuzkoa.

10. Responsabilidades.

Academia Lacunza S.L. queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad de la participación de menores de edad que no hayan cumplido con el apartado 4.

Academia Lacunza S.L. queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se adjudiquen los premios a los ganadores del concurso. Estos no podrán emprender ningún tipo de acción legal contra Academia Lacunza S.L. por ningún motivo derivado del mal uso del premio.

Academia Lacunza S.L. se reserva el derecho de cambiar las presentes bases en cualquier momento así como el derecho de cambiar los premios por otros similares en valor y características.

11. Normativa aplicable.

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por

el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Academia Lacunza S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Asimismo, Academia Lacunza S.L. tendrá a disposición de las personas agraciadas por los sorteos el certificado a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exigido por la vigente normativa tributaria, que incluirá el valor económico de los premios.

En San Sebastián, a 02 de mayo de 2018.